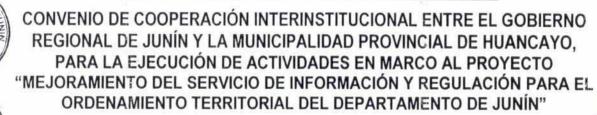
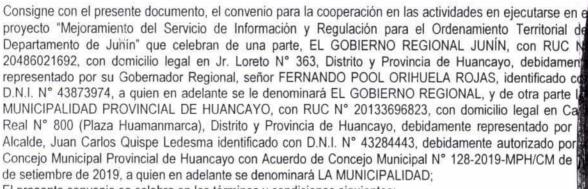


# Municipalidad Provincial de HUANCAYO

Gestión con identidad

# CONVENIO DE COOPERACIÓN Nº 009 -2020-GRJ/GR





El presente convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:



- La Constitución política del Perú de 1993
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales (art. 53)
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (art. 73)
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (art. 6)
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial (art. 2 numeral 1 y 2)
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización (art. 6)
- Resolución Ministerial N° 173-2016-MINAM. Procedimiento para el Plan de Ordenamiento Territorial.

#### CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con Ordenanza Regional N° 218-GRJ/CR, artículo tercero se prioriza la continuidad del proceso de Ordenamiento Territorial del Departamento de Junín, con la elaboración de los Estudios Especializados, Diagnóstico Integral del Territorio y la implementación del Plan de ordenamiento Territorial del Departamento de Junín, priorizando la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del servicio de Información y Regulación para el Ordenamiento territorial del departamento de Junín.

Mediante informe técnico Nº 050-2015-GRJ-GRPPAT-SGIP/MMAC(JFO), se declara viable el proyecto de inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Información y Regulación para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Junín"

Mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 001-2009-GRJ/GRRNGMA del 11 de abril 2019, se aprueba el corte de la ejecución del estado situacional del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Información y Regulación para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Junín", asimismo la reformulación y aprobación del estudio definitivo.

#### CLAUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL en conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tiene entre una de sus funciones formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales

**Dirección:** Calle Real S/N Plaza Huamanmarca - Huancayo

Central Telefónica: (064) 600408 (064) 383145

Telefax: (064) 600409 (064) 600411 DOC. № 3985576
Página well£XP. № 2634989

www.munihuancayo.gob.pe

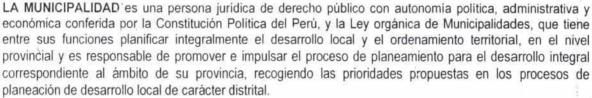






Gestión con identidad







En este sentido, reconociendo objetivos similares y comunes, de gobierno de diferente nivel dentro de un Estado unitario, las partes consideran pertinente declarar que la finalidad que motiva la celebración del presente convenio es el de procurar la colaboración entre las dos instituciones, a fin de alcanzar el caba cumplimiento de sus respectivos fines y objetivos de conformidad con las competencias y la normativida aplicable.



#### CLAUSULA CUARTA: OBJETO

El objeto de la suscripción del presente convenio, es establecer la cooperación recíproca entre amb entidades, mediante los cuales el GOBIERNO REGIONAL apoyara de manera transversal, en fortalecimiento de las capacidades sobre el ordenamiento territorial - OT en el marco del proyect "Mejoramiento del Servicio de Información y Regulación para el Ordenamiento Territorial del Departament de Junin".

Asimismo, el convenio se hace extensivo para beneficiar a la municipalidad con un equipamiento básico pa la articulación al sistema regional de información territorial.



Abg Jose

Alvino

AROG VENTU

rge

### CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Compromisos del GOBIERNO REGIONAL

1.1. Facilitar y desarrollar las acciones que permiten el cumplimiento del objeto del presente convenio

1.2. Brindar Asesoramiento Técnico a la MUNICIPALIDAD para la aplicación del Zonificación ecológica

y económica (ZEE) y desarrollo del proceso de ordenamiento territorial.

Brindar Capacitación especializada a 02 representantes de la MUNICIPALIDAD sobre Ordenamiento Territorial, aplicación de la Zonificación Ecológica Económica y Sistema de Información Geográfica.

Entregar un equipamiento básico (Computador CPU, GPS) a la MUNICIPALIDAD para la articulación al sistema regional de información territorial, aplicación del Zonificación ecológica y económica (ZEE) e implementación del plan de ordenamiento territorial (POT).

1.5. Desarrollar en forma conjunta con la MUNICIPALIDAD capacitaciones sobre ordenamiento territorial a los actores claves del ámbito provincial.

Compromisos de LA MUNICIPALIDAD

Participar activamente en la Comisión Técnica de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento territorial del Departamento de Junín.

Disponer mediante acto resolutivo, la designación de dos (02) profesionales que participarán en el proceso de Ordenamiento territorial del Departamento de Junín, mismos que serán capacitados a través del curso especializado de Ordenamiento Territorial, aplicación de la Zonificación Ecológica Económica y Sistema de Información Geográfica, (incluirá mínimo 01 personal nombrado).

Brindar AL GOBIERNO REGIONAL información territorial que coadyuve a la mejora del sistema de información territorial y los instrumentos sustentatorios del ordenamiento territorial del departamento de Junin.

Desarrollar talleres y eventos de capacitación y difusión del proceso de ordenamiento territorial en el ámbito de su provincia.

Aplicar e Implementar los instrumentos técnicos sustentatorios del Ordenamiento Territorial (Zonificación Ecológica Económica, Estudios Especializados, Plan de Ordenamiento Territorial) del Departamento de Junin.

2.6. Implementar el sistema de monitoreo de aplicación de los instrumentos técnicos Sustentatorios del Ordenamiento Territorial.

Dirección: Calle Real S/N Plaza Huamanmarca - Huancauo

Central Telefónica: (064) 600408

(064) 383145

Telefax: (064) 600409

(064) 600411

Página web:

www.munihuancayo.gob.pe



CLAUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente convenio, las partes realizaran una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designado como coordinadores a:

Por el GOBIERNO REGIONAL: Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Por la MUNICIPALIDAD: Gerente de Desarrollo Urbano

Los coordinadores designados deberán informar periódicamente a sus superiores los resultados obtenidos en la ejecución del presente convenio.

La designación de un nuevo coordinador deberá ser comunicada a la otra parte por carta simple y surtira efecto desde su recepción.

#### CLAUSULA SEPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO Y NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes convienen en precisar que tratándose el presente de un convenio marco de cooperació interinstitucional, su ejecución no genera transferencia de recursos económicos, compromisos financieros, pagos como contraprestación alguna entre las partes.

#### CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia por el plazo de 03 años contados a partir de su suscripción. El presente convenio podrá ser ampliado antes de su término, mediante acuerdos de las partes

#### CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN A ESTE CONVENIO

Las partes podrán en cualquier momento introducir por escrito y de mutuo acuerdo las modificaciones que estimen del caso al presente Convenio

## CLAUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PESENTE CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por los siguientes casos:

- Por acuerdo mutuo entre las partes, que influye el de libre separación, el mismo que deberá se expresado por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquier compromiso asumido por las partes en el presente convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de 15 días hábiles, en caso no ocurra, el convenio quedará resuelto en forma automática.

SANGULA DECIMO PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

s convienen en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizaran todas las ABOG PROVIDENCIA CONVENIO ES PRODUCIO DE LA DUENTA LE, POI TO QUE TECNIZATAN LOGAS LAS VENTARIOS PARA SU DEBINA CONVENIO ES PRODUCIO DE LA DUENTA LE, POI TO QUE TECNIZATAN LOGAS LAS VENTARIOS PARA SU DEBINA CONVENIO ES PRODUCIO DE LA DUENTA LE, POI TO QUE TECNIZATAN LOGAS LAS VENTARIOS PARA SU DESCRIPTO DE LA DUENTA LA DUENT interpretación o cumplimiento, ésta, será resuelta de común acuerdo.

dirtes igualmente señalan que los compromisos que se derivan del presente convenio no se verán afectados por cualquier discrepancia; por ello, en tanto no se resuelvan las diferencias, los mismos se seguirán cumpliendo en sus términos.

Estando de acuerdo las partes con lo expresado en toda y cada una de las cláusulas del presente convenio. se obliga a su fiel cumplimiento y lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Huancayo, a los 25 días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

> GOBIERNO REGIONAL JUN Lo que transcribo a Ud. para

Dr. FERRANDE ONL ORIHUELA RESPACOCIMIEnto y fines pertinentes... GOBERNADOR REGIONAL

ENE 2000 NICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Led in My Th Abog. Helen S. Diaz Herrera

SECRETARIA GENERAL Central Telefónica: (064) 600408 Telefax: (064) 600409 (064) 383145

(064) 600411

Juan Carl

Página web: www.munihuancayo.gob.pe

Dirección: Calle Real S/N

GOBIERNO RETEXONALIDE JUNIN



OVINCIA

Alvino

Arge